



## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **040** de fecha **29 SEP 2006** lo siguiente:

### **1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR**

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Viña Dassault, como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Viña Dassault".

### **2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO**

- 2.1 Nombre o razón social: Viña Dassault – San Pedro S.A.
- 2.2 Nombre de fantasía: Viña Altaïr de Dassault-San Pedro S.A. y Viña Altaïr S.A.
- 2.3 Rol Único Tributario: 96.969.180-9
- 2.4 Representante Legal: Francois Colonna Walewski
- 2.5 Domicilio Social: Vitacura N° 4380, piso 3, comuna de Vitacura, Santiago.
- 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: (a) La producción, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos vitivinícolas.
- b) La producción, industrialización, comercialización, distribución, importación, y exportación, por cuenta propia o ajena de vinos y licores y de las materias primas de los mismos.
- c) El aprovechamiento industrial y comercial de los subproductos y derivados de vinos y licores, y de las materias primas de los mismos.
- d) La explotación de marcas comerciales.
- e) La prestación de servicios relacionados con los rubros señalados en las letras a) a d) anteriores.

Superintendencia de  
Santiago, Chile  
www.svsc.cl



f) La representación de empresas nacionales y extranjeras en relación con los rubros y actividades señalados en las letras a) a e) anteriores.

g) En general, la celebración de cualquier acto o contrato y el desarrollo de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con los rubros y actividades señalados en las letras a) a e) anteriores.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita en el Registro de Valores.

### 3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.


### 4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

### 5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 29 SEP 2006

  
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL

Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago, Chile  
Fono: 55 443 4111  
Fax: 55 443 4112  
www.svs.cl